

Alcoholismo

FACULTAD DE MEDICINA DE MÉXICO.

BREVES CONSIDERACIONES

SOBRE

LA EMBRIAGUEZ

BAJO EL PUNTO DE VISTA MÉDICO-LEGAL.

TÉSIS

PARA EL

EXÁMEN PROFESIONAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y OBSTETRICIA

PRESENTADA POR

ANTONIO SALINAS Y CARBÓ,

ALUMNO DE LA ESCUELA NACIONAL
DE MEDICINA.

MÉXICO

IMPRENTA DE IGNACIO ESCALANTE

BAJOS DE SAN AGUSTIN, NUM. 1.

1882



A mis queridos Padres

HUMILDE PRUEBA DE AMOR FILIAL.



A MI VIRTUOSO TIO

EL ILMO. SR. DR.

Don José Vicente Salinas,

OBISPO DE DURANGO:

Pequeño homenaje de admiración y respeto.

A los insignes Profesores

de la

Escuela de Medicina de México:

SU DISCIPULO AGRADECIDO.

Al Señor Lucas Ramirez

GRATITUD Y RECUERDO.

AL INTELIGENTE Y MODESTO

MÉDICO-LEGISTA

Dr. Ygnacio Maldonado y Acron:

Tributo de gratitud y sincera amistad por las inmerecidas consideraciones
que me ha dispensado.

Al distinguido Clínico

Doctor Demetrio Mejía:

Gratitud y aprecio impercederos.

Al Sr. Lic. Emilio Monroy.

Testimonio de verdadero aprecio.

Al Sr. Dr. Estéban Calderón.

Débil muestra de cariño.

A mi apreciable Amigo

Francisco Serralde.



L emprender el hombre una carrera científica que le abra paso en el sendero del progreso y que le dé un lugar en la sociedad, no es capaz de apreciar las numerosas y gravísimas dificultades que, en el curso de sus estudios han de presentársele, para alcanzar el noble fin que se propone; imposible es que entónces conozca la magnitud de la obra que toma á su cargo, y apénas si concebir puede la enorme distancia que média entre la ribera estéril, árida y repugnante de la ignorancia, y el magnífico, brillante y sorprendente mar del saber humano. Cada día que pasa en su penosa marcha, le ofrece un nuevo obstáculo que le obliga á la lucha y que tiende á desanimarlo; pero cada día, también, insensiblemente lo acerca más y más al espléndido templo, pocas veces accesible, de la ciencia, alentándole nuevas fuerzas para sufrir con resignacion la fatiga que experimenta.

Llega, por fin, despues de prolongados esfuerzos y de sacrificios de todo género, á tocar la puerta que ha de abrírsele, para presentarse á la sociedad como profesor en la ciencia que ha adoptado; y en vano llamará, si acreditar no puede los conocimientos respectivos, sometiéndose á las pruebas determinadas por la ley.

Si, en general, el estudio de todas y cada una de las ciencias exige un trabajo ímprobo y la más completa consagracion del hombre á la árdua y delicada tarea que se ha impuesto, la medicina, considerada bajo este punto de vista, ocupa un lugar prominente, por la imperiosa necesidad del poderoso auxilio que recibir debe de otras importantes ciencias, la Física, la Química, la Historia natural, etc., por las muy desagradables impresiones á que es indispensable habituar á los sentidos, por los continuos, grandes y variados peligros y sacrificios á que expone, hasta la total abnegacion del propio individuo, y porque, si bien esta ciencia, en fuerza de la paciente observacion

y de la tenaz y escrupulosa experiencia de hombres laboriosos y eminentes de todos los países y de todas las épocas, ha logrado conquistar muchos principios eternamente exactos, aceptados por todos los pueblos; tambien encierra todavía innumerables cuestiones, aún no resueltas, que han sido y que probablemente serán, durante largo tiempo, el objeto de controversias interminables, viéndose precisado el que se dedica á esta carrera, si cumplir quiere con su elevada mision, á un trabajo desmedido é incesante, para el cual la vida es corta, segun una de las imperecederas verdades contenidas en el primer aforismo del ilustre Hipócrates.

Se comprende, pues, fácilmente, que si la organizacion actual de nuestra sociedad no obligase al que ha seguido la carrera médica, á solicitar el título necesario para poder ejercer esta honrosa profesion, prévias las pruebas respectivas, podria calificarse, con sobrada razon, como un arrojo temerario y muy digno de censura, pretender acreditar suficiencia en los vastos y profundos conocimientos que corresponden á este importantísimo ramo del saber humano; pero la ley lo manda, y ante la imprescindible necesidad en que me encuentro de obedecer sus preceptos, sólo confío en la indulgencia de mis respetables jueces, que conocen muy bien las inmensas dificultades inherentes á un exámen profesional.

Mucho he vacilado para la eleccion del punto que debiera servir de objeto á la presente tésis, teniendo en cuenta el riquísimo tesoro de materias, todas muy interesantes, que se contienen en la órbita demasiado amplia de la medicina, y al fin me decidí por tratar de la embriaguez, bajo una de las distintas fases en que debe estudiarse esta funestísima plaga que tanto se ha propagado en todas las clases sociales, causando las más desastrosas consecuencias.



L'ivrognerie est une calamité sociale. Elle avilit et dégrade l'homme; elle abrutit, parmi des populations, des classes entières, chez lesquelles elle éteint toute force physique, toute puissance intellectuelle, tout ressort moral.

MICHEL LÉVY.



UANDO sufrir y quejarse es el patrimonio de la humanidad, el hombre, ávido de sensaciones, busca con afan en el vértigo de la embriaguez, nuevas imágenes que, proporcionándole goce y placer, ahuyenten momentáneamente sus padecimientos. En todos tiempos ha habido miserias y dolores, y la debilidad humana ha sentido un poderoso atractivo por las bebidas embriagantes; no ya con el fin de curar radicalmente sus penas, pero sí como un lenitivo á los sinsabores continuos de la vida.

Las bebidas alcohólicas, útiles para muchos, porque restablecen su salud y vigorizan sus fuerzas, son á la vez empleadas por otros, en la satisfaccion de placeres inocentes; pero, al mismo tiempo y por las alteraciones que ocasionan, suelen conducir á la consumacion de hechos dañosos, provocando al vicio, no sólo á los seres incultos, sino tambien á los de las clases superiores.

La historia de la embriaguez se remonta á la cuna de

todos los pueblos conocidos, y desde la antigüedad, Moisés refiere en sus libros: que Noé, apenas escapa de los peligros del diluvio, cuando planta la viña y se embriaga. Aténas, en sus mitos y en sus vergonzosas bacanales; Roma, en sus succulentos festines, y su contemporánea, la Germania, que no era modelo de temperancia, y cuyos habitantes cambiaban un esclavo por una ánfora de vino, nos enseñan que no es la generacion actual la única que se ha entregado al vicio de la ebriedad, sino que otras, aún perdidas para la historia, se encontraron tambien sujetas á su perniciosa influencia.

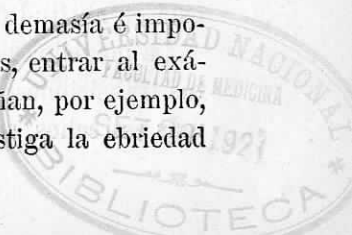
Las predicaciones cristianas que sirvieron de norma á los pueblos civilizados de la edad média, fueron alguna vez insuficientes, para impedir que la preponderancia del vicio asqueroso de la embriaguez invadiera aún á los lugares mismos destinados á la contemplacion, á la austeridad y al ejercicio de la santidad y de las virtudes.

Y en nuestros dias la embriaguez, por tantos medios protegida, é impulsada tambien por los hombres perversos que nunca faltan en los distintos rangos de la sociedad, se presenta á nuestros ojos revestida con todos sus harapos: en muy poco tiempo, y como lo haria el agua en las grietas de una roca, ha venido á adquirir el derecho que dá la posesion, y reinando en todas las esferas sociales, ha llegado á ser, para la mayor parte de los jóvenes, un acto indispensable de ostentacion pública de su virilidad; para algunos insensatos, una costumbre forzosa é ineludible, aún cuando todos la reconozcan como vergonzosa; para otros el motivo de ejecucion de los delitos; para la generalidad de los culpables un medio perverso, una alegacion perpétua con que procuran, y aún muchas veces logran, obtener su impunidad.

Dotado el hombre de facultades especiales que lo distinguen y lo elevan sobre todos los séres, bajo la influencia de la embriaguez, excita sus pasiones, debilita, trastorna y aún pierde esas facultades sublimes; se trasforma en un bípedo alcoholizado que bebe sin tener sed, se embriaga sin motivo, ataca sin razon, y sin cuidarse de las enfermedades graves que se prepara, pone voluntariamente trabas al ejercicio de su inteligencia, aniquila y destruye su libertad, y convertido, finalmente, en un miserable mónstruo, descendiendo del punto en que naturalmente se encuentra para colocarse en otro inferior al de las bestias, hasta caer en esa inmovilidad que nos inspira el más merecido y más justo de los desprecios.

Los primeros deberes que vulnera en todo caso, el hombre que se embriaga, son los que lo ligan con su propia individualidad, y aún cuando en ese estado no ejecute hecho alguno ofensivo á sus semejantes, incurre en una responsabilidad personal que su conciencia misma le reclama y que causa ese desprecio con que lo ve la sociedad. Por tal motivo, sin duda, el que se ha embriagado, y aún el mismo ebrio, siempre que no le amenace una pena, cuyo temor le haga variar de conducta, niega haber estado ó encontrarse poseido de la embriaguez; por eso, tambien, las diversas opiniones que se tienen de la ebriedad presentada como accidente en los delitos, y por lo mismo, en fin, la inmensa variedad de preceptos que se consagran en las legislaciones derogadas y aún en las vigentes, en los pueblos cultos.

Inútil seria para mi objeto, difuso en demasía é imposible por la escasez de mis conocimientos, entrar al exámen de las legislaciones que nos enseñan, por ejemplo, que miéntras que en Inglaterra se castiga la ebriedad



cuando es completa, aún cuando no se produzca daño á tercero, en la mayor parte de los puebllos la ebriedad completa, por el precepto expreso de las leyes, ó por las conquistas de la jurisprudencia, es, en general, una circunstancia exculpante de los delitos, y sólo daré algunos detalles que me proporcione la ley penal vigente en el Distrito, y uno que otro que tome de los Estados y del extranjero.

El principio fundamental admitido en las legislaciones modernas y por lo mismo en la vigente en el Distrito, es: que solo pueden caer bajo el dominio de la ley penal, las acciones humanas que causan perjuicio á la sociedad. Es deber de las sociedades, educar, moralizar y prevenir los daños y la perversion de las costumbres. El estudio de estos deberes, que parece olvidado en la generalidad de nuestras sociedades modernas, y cuyo olvido acaso sea el gérmen de propagacion de la embriaguez entre nosotros, es de índole muy distinta de la de aquel de que voy á ocuparme. La enunciaci6n de estos principios era indispensable para deducir como forzosas consecuencias: 1º, que la legislacion penal moderna no comprende al que, usando ó abusando de las bebidas alcohólicas, pasa por las sucesivas alteraciones que en su sistema produce la embriaguez, miéntras no ejecute un hecho de otro órden que perjudique á un tercero, y 2º, que tampoco se ocupa del que, una, dos ó más veces, llega por la ebriedad hasta el grado último considerado como el tercero en medicina y designado con el nombre de período comatoso; pues en ese estado el hombre ha perdido sus movimientos y no está en aptitud de ejecutar hecho alguno.

La medicina estudia la embriaguez en todas sus distintas transiciones, y la legislacion, concretándose á límites más estrechos, solo se ocupa del ebrio que acciona, del

ebrio que ejecuta, de ese ebrio que no ha llegado aún á la postracion. Debo, por lo mismo, encerrar mi estudio en esos límites estrechos de la legislacion.

Existe un punto, en que todos han estado conformes, y es, el de que el hombre que se encuentra privado de la razon no es responsable de sus acciones, aun cuando éstas constituyan la violacion de una ley penal.

Nada más natural, ni más conforme con la justicia, que declarar irresponsable al que, sin conciencia de sus actos y por consiguiente sin voluntad de causar el mal, ejecuta un hecho considerado como delito. Las leyes, dadas para la generalidad de los hombres, suponen, como base necesaria de la aplicacion de sus preceptos, las nociones que son comunes á esa generalidad, y les hacen percibir qué accion es buena y cuál es mala; cuál puede perjudicar á los demás y cuál la que es inocente: en una palabra, el conocimiento complejo de lo justo y de lo injusto, de lo útil y de lo perjudicial que es tan necesario para la aplicacion del castigo, como lo es la libertad del agente para obrar ó dejar de hacerlo, en el momento de la ocasion.

La corta edad del niño y la falta de la razon por este motivo, ó en el hombre por causas congénitas ó accidentales, constituyen estados anormales que forman excepciones bien marcadas. Así, se encuentran fuera de los preceptos de las leyes penales, aunque ejecuten las más dañosas acciones: considerándolos como seres dignos de lástima, solo se ha exigido que se les someta á cuidados especiales para evitar los males que pueden producir; pero nunca se les ha creído acreedores á una pena que, sobre ser sensiblemente injusta, seria infructuosa para el que la recibe, é inútil para los que se encuentran en estado semejante.

Este hecho, invariablemente establecido en la historia de todas las legislaciones, porque se han regido los pueblos y apoyado en los principios filosóficos que adopta nuestra legislación, en el Distrito, nos presenta el punto firme de que debemos partir en nuestras investigaciones.

Resolver, ante todo, si la ebriedad puede producir en el individuo la pérdida completa del uso de la razón, sería, sin duda, nuestro primer trabajo si careciéramos de las enseñanzas que autores respetables de medicina nos suministran, como resultado de sus experiencias, y deducir de esas enseñanzas una consecuencia lógica y conforme, del todo, con las prescripciones unánimemente admitidas por las leyes, la jurisprudencia y la medicina, es tan fácil como enunciar la parte principal del precepto que contiene el Código Penal del Distrito, en la frac. III del art. 34.

Resuelto, por la prescripción capital de la ley, el principal problema relativo á la irresponsabilidad del que la infringe, si se encuentra privado del ejercicio de la razón, aun cuando ese estado sea transitorio y producido por el exceso de las bebidas alcohólicas, quedaba por resolver, si la generalidad de su prescripción amparaba del mismo modo al que se embriagaba por un hábito voluntariamente adquirido, que al que se encontraba privado de la razón por un accidente imprevisto, por la falta de experiencia proveniente de su corta edad, ó por una enfermedad accidental ó congénita, y si debía pasar desapercibida respecto del que se embriaga por la imprudencia, en que incurre el que, ejecutando actos que aunque en sí mismos no constituyen delito, lo conducen á su ejecución. Esos problemas se encuentran hábilmente resueltos en los límites que al principio capital pone la misma fracción en su texto.

Es circunstancia que excluye la responsabilidad criminal, dice el artículo, *la embriaguez que priva enteramente de la razón, si no es habitual, ni el acusado ha cometido ántes una infracción punible, estando ebrio; pero ni aún entónces queda libre de la pena señalada á la embriaguez, ni de la responsabilidad civil. Faltando los dos requisitos mencionados, habria delito de culpa, con arreglo á la fracción IV del artículo 11.*

Demostrada de antemano la filosofía del principio, conocidas sus restricciones que se dirigen á establecer la natural diferencia que debe existir entre las acciones que son el resultado de la desgracia y las que son el fin general y ordinario del vicio; pero que se ejecutan, sin voluntad de dañar ó sin noción del daño al momento de causarlo, parecería inútil que me detuviera en detalles relativos á esas restricciones.

Sin embargo, es conveniente examinar: ¿Qué se entiende por embriaguez no habitual? Se han emitido varias opiniones estableciéndose preceptos diversos. Zaquias, en sus Cuestiones médico-legales, dice: que algunos sostienen que ebrio habitual es el que bebe sin medida, el que bebe tres veces en la comida ó cena; pero el mismo agrega, que estas opiniones son rigurosas y demuestra que son absurdas: pues el hábito, tratándose de las acciones, supone la repetición de ellas, y no puede decirse que repita sus acciones el que se excede en una sola, ni puede atribuirse á la ebriedad calificándola de habitual el simple hecho de dividir, en libaciones distintas, la porción de la bebida que el hombre apure, al tomar sus alimentos. El Código Penal español, en su art. 9º, frac. VI, dijo: se considera habitual un hecho cuando se ejecuta tres veces ó más, con intervalo al ménos de 24 horas; pero el Sr. Pacheco, en

sus Comentarios patentiza los inconvenientes á que este precepto puede llevar, que son: el que se declararia ebrio habitual al que durante su vida y con intermitencias de diez en diez años se hubiese embriagado, y ebrio no habitual al que se embriagara toda su vida con intermitencias de ménos de veinticuatro horas. Sin duda, por huir de este peligro, el Código español referido, en su artículo y fraccion citada, de un modo expreso, como lo hace tácitamente el del Distrito y con él los de la mayor parte de los Estados, que lo han adoptado, dejaron su apreciacion al arbitrio del juez en cada caso.

El Código de Yucatan, apartándose de los demás que rigen en la República, señala como ebrio habitual, en su art. 746, al que, durante un año, ha sido penado correccionalmente tres veces por el delito de embriaguez, ó al que, en el mismo período causa escándalo por seis veces. No encuentro acertada esta disposicion, porque en su primera parte confunde, en mi concepto, la habitualidad de la pena con la de la accion penada; y en la segunda, la ebriedad con el escándalo. Así, podria resultar que un ebrio vicioso que hubiese logrado sustraerse á la accion de la justicia y que por ser pacífico no hubiera causado escándalos, áun cuando se presentara con los signos finales del alcoholismo, tendria que declararse ebrio no habitual.

Yo creo que lo mejor es sujetarse á lo que marca nuestro Código del Distrito, y es, que la apreciacion de la habitualidad quede á la prudencia del juez. Sin embargo, me parece que en caso de duda el juez someta al individuo á un exámen médico-legal; pues que en muchos casos será posible que los peritos vengán, con sus luces, á ilustrar el punto en cuestion.

Que el acusado no haya cometido ántes una infraccion

punible, estando ebrio, es la segunda restriccion que contiene el artículo citado, y á la verdad este precepto es tan recto como el anterior. El que ebrio comete un delito y tiene noticia de él, cuando pasan los efectos de la embriaguez, si despues vuelve á embriagarse, ya lo ejecuta con el conocimiento de que puede causar daño. En este supuesto habrá ejecutado el delito, privado de la razon, y por eso no es posible castigarlo, como al que obra con conocimiento; pero, al embriagarse, ha cometido una imprudencia notoria, y por ella se le castiga como á todos los imprudentes.

Hasta aquí lo que pertenece á la primera parte de las prescripciones de nuestro Código Penal. Considera en segundo lugar, como una circunstancia atenuante *la embriaguez*, si es *incompleta, involuntaria y accidental* y *el delito de aquellos á que ella provoca*, en su art. 41 frac. 1.^a Desde luego observamos que la embriaguez, de que aquí se trata, calificándose de *incompleta*, se contrapuso á la de que habla el art. 34 y designa con el nombre de *completa*, y de esta observacion se deduce que la ley solo considera dos formas de embriaguez: 1.^o *la que priva enteramente de la razon*, esto es, *la completa*, y 2.^o *la que no priva enteramente de la razon*, esto es, *la incompleta*. En esta última existe la razon: el agente conoce el valor de sus acciones y concurre, con ese conocimiento, á su ejecucion: es responsable ante la ley penal; sin embargo, obrando con justicia, se le atenúa la pena al que involuntaria ó accidentalmente se ha embriagado y sin perder la razon comete un delito de aquellos á que provoca la embriaguez; pues que en este caso el licor, tomado sin apreciar sus consecuencias, excita sus pasiones y le impulsa á la infraccion, privándole del dominio íntegro de su voluntad.

Respecto de la primera, hemos visto que se equipara al ebrio con el que se halla en estado de enajenacion mental, y que aún en ese caso se ha tenido el cuidado de que su precepto no sirva de título de impunidad al vicio, ni de escudo á la imprudencia.

Estas son las dos secciones que el Código del Distrito hace de la embriaguez, cuando es el motivo ó causa de los delitos.

Ojalá los jueces, en sus inquisiciones tuvieran presentes las reglas contenidas en el auto acordado de 20 de Enero de 1803, que dispuso: "que siempre que los reos propongan, en sus preparatorias ó confesiones, semejante excepcion, diciendo: que no se acuerdan de los hechos sobre que son preguntados *por haber estado ebrios* como lo acostumbran hacer con frecuencia, aunque contesten sobre los mismos hechos, se intentan disculpar ó de cualquier modo excepcionar con la ebriedad, *les pregunten de oficio la hora en que bebieron, la cantidad y calidad de la bebida, el paraje y persona que se los haya dado ó vendido, y delante de qué persona se haya hecho cada cosa.* Las cuales citas procederán á evacuar con el conveniente método y claridad, procurando que unos testigos no sepan lo que deponen otros para evitar confabulacion, debiendo proceder con iguales precauciones en el exámen de testigos que depusieren de ebriedad á solicitud de los reos, para hacerles las preguntas correspondientes que fueren necesarias para el descubrimiento."

Con la observancia de estas prevenciones es claro que podrá conquistarse en muchos casos la verdad. Será tambien difícil, al que no se ha embriagado probar sus alegaciones; pero es indudable que con ellas solas únicamente quedará establecido que bebieron, sin que en la mayor

parte de los casos se llegue á saber qué efectos reales produjeron en el procesado esas bebidas, y por consiguiente el grado de la embriaguez. Mas si con esos datos se ocurre al auxilio inmediato y oportuno del médico-legista, serán más eficaces, más precisas, más sencillas y ménos expuestas á error esas investigaciones, y se extirpará de los Tribunales la constante alegacion de la embriaguez completa ó parcial, propuesta, con frecuencia, por los criminales, que con escarnio de la sociedad ocurren á las tabernas en solicitud de nuestro licor nacional, pidiendo cantidades más ó ménos pequeñas de *circunstancias atenuantes*, á cambio de numerario, y presentando, con todo cinismo, casi siempre y como la mejor defensa una falsedad y un vicio.

* * *

Concretándome á la cuestion médico-legal debo hacer abstraccion del análisis de las diversas bebidas alcohólicas y de las numerosas sustancias, con que la adulteracion puede cambiar su naturaleza, para fijarme, únicamente, en los efectos rápidos, violentos y de marcha aguda que el alcohol determina en el organismo.

Indudablemente los efectos embriagantes del alcohol son tan variables, como los factores que pueden contribuir á su desarrollo. Así, su estudio exige el conocimiento del sexo, edad, constitucion, temperamento, estado normal ó patológico, la vacuidad ó plenitud del estómago, el hábito ó la continencia en el uso del alcohol y otra multitud de circunstancias, tales como la temperatura, presion atmosférica, etc.

Cualquiera que sea la bebida alcohólica, de que se haga uso, ingerida en el estómago, irrita las paredes de ese receptáculo, con una acción, tanto más enérgica, cuanto más alto sea su grado de concentración y mayor la dosis tomada.

Por su acción local determina, desde luego, perturbaciones en la digestión, llegando aún á suprimir las secreciones de los más importantes jugos, que son necesarios para llenar esta función. Los efectos del alcohol comienzan después á sentirse en todo el organismo que invaden con más ó menos rapidez, comunicándole, primero, una sensibilidad creciente, deprimiéndolo, en seguida, hasta agotar sus funciones, y manifestándose al exterior de la misma manera, esto es, desde la más simple excitación del sistema nervioso y aparato circulatorio, hasta extinguir, por completo, el uso de las facultades intelectuales, traer el coma y aún producir la muerte.

El alcohol, por su acción irritante, por las modificaciones que ejerce sobre nuestros tejidos, por su afinidad de elección hácia los centros nerviosos y el hígado, y por su permanencia más ó menos larga, en la economía, explica suficientemente las perturbaciones físicas y las consiguientes alteraciones funcionales que se observan en la embriaguez aguda.

La división clásica de la embriaguez hecha por Hoffbauer y adoptada por la ciencia, distribuye en tres los períodos que en su desarrollo puede recorrer, denominando al primero de excitación, al segundo de exaltación, y al tercero comatoso, según los fenómenos patológicos, predominantes en cada uno de ellos. Esta división es meramente teórica, y por más que sea muy propia para la enseñanza de los principios abstractos de la medicina, es

demasiado amplia en la relación que hay entre esta doctrina y los preceptos de las leyes penales. Así, cuenta entre sus períodos, el de la inacción individual ó comatoso, del que no se ocupa la ley, porque ésta solo trata del individuo que ejecuta. Debemos, pues, prescindir de ella, porque comprende todos los fenómenos á que da lugar la embriaguez, y admitir otra, fijándonos solo en los principales signos que presenta el ebrio que acciona, que obra, que está en aptitud de poner en movimiento sus miembros; en fin, de aquel que no ha llegado al último grado.

En consecuencia, sujetándonos al precepto de las mismas leyes, adoptaremos una división más sencilla; esta es: *embriaguez completa y embriaguez incompleta*.

En obvio de digresiones posteriores, y por exigirlo también el método que me propongo seguir, creo conveniente manifestar que siendo, por una parte, transitorios los fenómenos de la embriaguez aguda, y por otra, imposible que el perito, ni aún el juez, sorprendan al culpable y lo sometan á sus respectivas investigaciones, en el momento de ejecutar el delito, debe el magistrado no retardar el examen y observación pericial del que se encuentre bajo la influencia del alcohol, porque solo de este modo es posible recoger elementos suficientes para descubrir el estado del individuo al delinquir.

Dicho esto, puedo ya entrar á enumerar los fenómenos que caracterizan, en general, el estado de embriaguez aguda, señalando aquellos que son propios de la embriaguez incompleta y los que corresponden á la completa.



Embriaguez incompleta.—En la generalidad de los casos, los ebrios de que se apodera la justicia, por razon de algun delito que hayan cometido, comparecen ante los agentes superiores de la policia judicial, de los jueces mismos, y áun ante los peritos cuando se solicita con oportunidad su dictámen, avergonzados de encontrarse bajo la influencia del alcohol, y tratan de disimular su estado con rasgos más ó ménos exagerados de timidez, que los llevan á veces hasta la humillacion. Con la cabeza baja, el paso corto, la mirada recatada, y usando para expresarse, de monosílabos y frases breves, presentan en su actitud y movimientos un conjunto de humildad que contrasta con la rubicundez de su semblante, sus exhalaciones alcohólicas, el desórden de sus cabellos y áun el de su ropa. Los ebrios, segun la educacion que han recibido, y el respeto y consideraciones que creen deber á la autoridad, entran en lucha con los efectos de la bebida alcohólica; lucha más ó ménos duradera, pero casi siempre desigual; insensiblemente van fijándose en lo que es de actualidad conveniente, y sin que de ello se perciban; olvidan su papel que trataban de representar, y con una ligereza inconcebible, con una locuacidad extraordinaria, contestan á las preguntas que se les dirigen, y áun se valen de medios ingeniosos é inverosímiles para abrumar á su adversario, pretendiendo que sobre él recaiga todo el peso de la justicia. En ese estado, roto el equilibrio y dominando el alcohol, recurren á las obscenidades, á los denuestos y á las injurias. Otras veces solicitan la piedad de los que les escuchan, por medio de súplicas, de lágrimas y de actos degradantes, encerrándose algunos en una simple y pertinaz negativa, ó bien simulando, con refinada malicia y con más ó ménos torpeza, una embriaguez completa que no les

permite, ni oír lo que se les pregunta, ni dar otra contestacion que se refiera á cosa distinta del estado en que pretenden encontrarse. Con ménos frecuencia se presentan algunos ebrios á la justicia, instantes despues de verificado el delito que motiva su consignacion, y sin pretender disimular su estado con actos de humildad ó hipocresía, llegan con paso firme, actitud arrogante, mirada altanera, decidores, locuaces y expansivos: sus conceptos son fáciles, chispeantes y llenos de viveza: la seguridad en el juicio, el raciocinio en sus ideas, la sucesion lógica de éstas, la desenvoltura de sus movimientos, y el aplomo en sus afirmaciones no son suficientes para impedir que en una indiscreta frase envuelvan la enunciacion real de hechos ó circunstancias que trataran de ocultar: de ahí el proloquio vulgar de: *in vino veritas*, de los antiguos.

Estos actos, no solo se verifican ante los tribunales y por inculpadados de algun delito, sino en muchas de las acciones de la vida en que de hecho intervienen los ebrios: fácil es percibir la influencia alcohólica á que se encuentran sometidos, fácil tambien, observar cómo el predominio de la razon no falta, y cómo ella, más ó ménos debilitada, interviene en sus determinaciones. Existe la ebriedad; pero el hombre aún conserva la razon, y está por lo mismo en el período de la embriaguez incompleta.

Son poco frecuentes y más bien raros los casos en que el individuo que está bajo la influencia alcohólica pueda ejercer sobre sí mismo un esfuerzo considerable para conservar su natural reposo al ser interrogado por la justicia, guardando silencio sobre su estado, y áun negando abiertamente haber apurado bebida alcohólica.

Para descubrir si un individuo se encuentra bajo la influencia de las bebidas embriagantes, y áun para poder

concluir en muchos casos que la embriaguez incompleta es simulada, ó que no existia cuando el delito se verificó, el médico-legista tiene elementos suficientes que debe explotar con diligencia para formar su conviccion.

Las exhalaciones alcohólicas son por su naturaleza de carácter engañoso, pues siendo una consecuencia inmediata del hecho de beber, existen ántes de que el organismo empiece á caer bajo la influencia nociva del alcohol; por esto es que ese síntoma solo tendrá valor cuando con él concurren alguno ó algunos de los fenómenos físicos y funcionales que se desarrollan en el ebrio; por ejemplo: los signos que da la excitacion cardio-vascular, por la que el corazon se contrae con más energía y más frecuencia, el pulso se hace superficial, frecuente, amplio y duro, la temperatura se eleva, el calor se extiende á las partes más lejanas del sistema circulatorio; la sangre parece estar dotada de una fuerza expansiva, que dilatando el sistema venoso, hace más aparentes los vasos superficiales, especialmente los de las manos y piés, produciendo al tacto cierto grado de resistencia. La respiracion, que no es extraña á los efectos del alcohol, se acelera en sus movimientos que aparecen profundos, entrecortados ó ansiosos. El aparato secretor funciona con más actividad, cubrese de sudor la piel, es abundante la orina, y en general todas las secreciones aumentan, inclusa, en mi concepto, la de las glándulas seminales, no solo por lo que se ha dicho que *el vino provoca á la Venus*, sino porque se ha observado que la mayor parte de las violaciones, estupro y atentados contra el pudor se ejecutan, ó por individuos sometidos á los efectos de la embriaguez, ó en personas á quienes los culpables por medio de engaños ó artificios, preparan para sus víctimas, colocándolas en ese estado.

El aparato muscular, sujeto á la voluntad, traduce al exterior con más libertad y energía, la excitacion alcohólica; así, los movimientos son más libres, más violentos y más acentuados, los músculos de la cara, por sus contracciones imprimen muy variados cambios á la fisonomía del ebrio.

Este cuadro de síntomas, tanto físicos como funcionales, por la analogía que tiene con el de la fiebre efímera, lo ha designado el Dr. Audhoui, bajo el nombre de *Fiebre alcohólica*. Su conjunto caracteriza el período de la embriaguez, en que se conserva el uso de la razon, esto es, la *embriaguez incompleta*.

La existencia de esos síntomas servirá á no dudarle de base, tanto más segura para establecer su diagnóstico, cuanto más enlazados se encuentren en el órden que he descrito.

La falta absoluta de exhalaciones alcohólicas obligará al médico-legista á buscar alteraciones de especie distinta; así como la variedad de síntomas y el desórden en sus manifestaciones harán sospechar la simulacion.

Embriaguez completa.—En este período deben estudiarse con mayor escrupulosidad los signos que lo caracterizan, tanto por ser ménos general, como porque no todos conocen sus detalles, sucediendo que muchas veces es mal apreciado por los magistrados ó por el jurado en su caso.

La causa principal del error en que se incurre á menudo, consiste en que al enunciarse con las solas palabras de *embriaguez completa*, se cree que ésta es tal, que ha llegado al máximo de su desarrollo, esto es, al último grado

en que el hombre se encuentra embruteado, inerte, y en fin, en un estado comatoso.

Me esforzaré por lo mismo en señalar el aspecto del individuo que en estado de embriaguez completa es llevado ante la justicia, y procuraré también, desarraigar, del ánimo de los jueces de la culpabilidad, de los magistrados y aún del concepto público, esa creencia errónea.

El ebrio, en este período, aparece en general, conducido ó apoyado en sus custodios, lleva en desarreglo su traje, manchado algunas veces por los vómitos y otras suciedades; descuidado de los objetos exteriores, con la cara, las más veces pálida, la mirada fija ó vagando incierta al acaso; presenta en su fisonomía una expresión estúpida, camina profiriendo con voz ronca palabras incoherentes, soeces, obscenas ó injuriosas, sílabas aisladas, sonidos inarticulados; lleva las más veces, pendiente del labio inferior una baba ligeramente espumosa que baña la barba y cae al vestido. La acción de sus miembros no se somete al imperio de su voluntad; el andar es vacilante, los pasos inseguros y faltos de coordinación; hay en él una verdadera lucha entre el cuerpo que, obedeciendo á las leyes de la pesantez, tiende á tomar la posición horizontal, y el espíritu que trata de sostenerlo en la vertical; lucha geométrica que da á la marcha del ebrio un tipo característico comparable, como lo hacen Laveran y Teissier, con el andar del atáxico. Los miembros superiores ejercen movimientos irregulares, y esta falta de armonía en las contracciones hace imposible toda precisión. Un objeto cualquiera, un vaso con líquido, por ejemplo, que tenga en sus manos, tiene gran dificultad para llevarlo directamente á los labios, pues ántes de lograrlo derrama el líquido ó deja escapar el vaso.

Muy frecuentemente el estómago se rebela también contra el aumento de las bebidas ó de los alimentos que el ebrio toma con glotonería, y entonces aquella víscera se contrae con violencia, y expulsa una parte más ó menos considerable de las materias ingeridas, bañadas por el alcohol.

Casi siempre el ebrio busca el reposo, siente una necesidad irresistible del sueño, y en los cafés, plazas ó aún en presencia de la autoridad se reclina contra algún objeto, y por incómoda que sea su posición luego se duerme.

Si en este período se interroga al ebrio, se observa que contesta con vaguedad, y llena su discurso de excentricidades: haciendo fijar su atención sobre algún punto, es incapaz de razonar, pues bien pronto las frases se repiten sin orden y sin ilación: sin conciencia de sus palabras ni de sus actos, interrumpe algunas veces su conversación por algún canto obsceno, por expresiones soeces, y aún por insultos á la autoridad ó al médico. Otros, olvidando todo sentimiento de pudor, relatan aún los secretos más confidenciales del lecho conyugal y de la vida íntima. En vano se interroga á la inteligencia de estos individuos. La percepción de los objetos exteriores se hace obtusa, las ideas se vuelven incoherentes, la reminiscencia de los hechos pasados está perdida, la facultad de combinar los pensamientos para ligarlos entre sí, se suspende, y acentuándose más y más estos desórdenes, concluye por hacerse imposible el razonamiento. Si buscamos los sentimientos de amor á la familia y á la patria, los afectos que nacen del corazón, los principios más rudimentarios de la moral, no existen; el ebrio se encuentra en un estado de completa perversion moral, que presenta más de un punto de contacto con el loco. De aquí proviene que

los buenos sentimientos son substituidos por las pasiones más perversas, más violentas y más criminales, de tal manera que sus hechos no corresponden á sus antecedentes próximos ó remotos. Un militar aguerrido y temerario que afronta sereno el peligro, y que en batalla jamás le ha conmovido un cuadro de sangre, ni le ha amedrentado la ferocidad del enemigo, llora como la más tímida doncella á la vista ó al recuerdo del objeto más trivial. La matrona respetable entregada por virtud á las prácticas austeras de la religion, suele suceder que profiera palabras y ejecute actos de un delirio erótico.

En la generalidad de los casos, si se quiere seguir con los individuos la idea dominante de su delirio, fracasa el éxito, porque repentinamente el recuerdo de lo pasado ó la relacion de los hechos presentes se interrumpe por una carcajada estridente, por palabras blasfemas, por una amenaza á su guardian, al médico, al juez, y áun á otros seres bien queridos. Si en este estado el ebrio comete un acto prohibido por las leyes, lo ejecuta sin los elementos esenciales de la razon y de la conciencia, pues éstos, hallándose deprimidos por la influencia alcohólica, no están en aptitud de poner un dique á tan perjudiciales inclinaciones. Así, el ebrio hiere ó mata sin conciencia, ignora la inmoralidad de sus actos, y envuelto en las densas nubes que eclipsan su razon queda en las tenebras.

Su facultad perceptiva, débil é incierta, equivoca fácilmente una mirada amiga por una amenaza; una sonrisa, por la expresion de una burla cruel; y el más simple movimiento por un acto agresivo, originando así acciones que son el reflejo natural del estado de su espíritu.

Se ve, pues, que las facultades intelectuales no estando del todo embotadas le permiten recibir aquellas impresio-

nes equívocas, relacionar sus ideas necesariamente erróneas y razonar de alguna manera, pudiendo áun disponer de su energía muscular y de algunos otros dones para ejecutar sus actos. Con tales elementos, falto de criterio, exento del sentido moral, del recuerdo de los deberes sociales, y sustraído de los sentimientos de respeto á sus semejantes, á la familia y áun á la honra y bienestar propios, se le ve lanzarse á la realizacion de sus proyectos.

¡Cuántas veces el alcohol ha trastornado la tranquilidad y el reposo de una familia, digna por más de un título de una felicidad constante! ¡Cuántas, tambien, la pureza de una vírgen, ha sido sacrificada brutalmente en aras de la embriaguez! ¡cuántas, por último, el alcohol ha sido el gérmen de la miseria, de la deshonra y de la orfandad! Con razon la sociedad que ve con desprecio á los ebrios, anatematiza con más rigor á los autores de crímenes que no han tenido otro origen que el alcohol.

Por tal desorden en las ideas, se cometen, como ya he dicho, actos que dan lugar á la formacion de procesos judiciales de un interés eminentemente práctico, para que el medico-legista que concurre con sus conocimientos á la investigacion de los hechos señale los caractéres del delirio ebrioso.

Las modificaciones físicas y funcionales, que el perito debe, en general, recoger para emitir un dictámen de ebriedad completa, son las siguientes: el corazon disminuye la frecuencia y energía de sus contracciones, pudiéndose graduar aproximativamente en un vigésimo menos que en el período anterior: la presion sanguínea, en correlacion con la debilidad del músculo cardíaco, disminuye tambien, y los vasos periféricos pierden su turgescencia; la tempera-

tura cae, y este abatimiento coincidiendo con la disminucion de la frecuencia del pulso, llega al término medio fisiológico ó descendiendo aún más allá, si el ebrio entra al estado comatoso. Otra de las perturbaciones que son una consecuencia del trastorno circulatorio, se encuentra en la respiracion, que acelerada en el bienestar ficticio que producen las primeras libaciones del alcohol, disminuye su frecuencia, y su lentitud llega á ser tal, que los movimientos respiratorios quedan reducidos á los tres cuartos ó la mitad del estado normal. Disminuida su frecuencia, su ritmo se altera, la respiracion se hace intermitente, suspendiéndose en algunos momentos y acelerándose en otros, y se acompaña algunas veces de un ruido traqueal, producido por las mucosidades que expulsan los ebrios.

Las secreciones continúan, pero con menor energía, y el sudor de la piel, de que hemos hablado en el primer período, comienza en algunos casos á hacerse frio. Acompañando estos síntomas, se presentan bien pronto otros fenómenos, que pudiéramos llamar paralíticos; manifestándose en los músculos de los miembros inferiores, é invadiendo sucesivamente los de los miembros superiores.

Esta perturbacion tiene gran analogía con la que señalan algunos autores, que han experimentado sobre distintos animales, y que segun ellos, indica el paso del primero al segundo período de la embriaguez, ésta es la parálisis de los miembros abdominales.

Así, la excitacion primitiva del aparato muscular se debilita, los movimientos se hacen cada vez más torpes, las piernas vacilan, la marcha es incierta, notándose en todos los movimientos una falta de coordinacion; la lengua embarazada, contribuye á que la voz sea temblorosa, y los esfínteres comienzan á sufrir intermitencias de relajacion,

por lo cual no es raro que al examinar los ojos, se note, además de las alteraciones que ya hemos descrito, la dilatacion de la pupila y la pereza de accion para sus propios estimulantes.

Si se trata de mantener al ebrio en pié, la mitad superior de su cuerpo oscila en diversos sentidos, sobre sus miembros inferiores, y por más que se le estimule á guardar la posicion vertical, es imposible. El movimiento parece necesario á los ebrios; andan sin objeto, ora apoyándose sobre algun cuerpo, ora tropezando, hasta que concluyen por caer en tierra. Estas alteraciones de gran importancia para el médico-legista, van unidas á otras de un interés todavía mayor. Me refiero á las perturbaciones síquicas que, sin duda, son el punto capital de la cuestion. Si no lo creyera así, francamente no lo tocaría, pues para tratar cuestiones de tal magnitud, se necesitan dotes que ciertamente no poseo.

La accion del alcohol sobre los centros nerviosos, y más particularmente sobre el cerebro, es demasiado complexa. Por una parte, me parece fuera de duda la accion tóxica que ejerce sobre el elemento nervioso, y por otra el cambio que debe sufrir la celdilla encefálica al recibir para su nutricion una sangre viciada. Ambas circunstancias producen una serie de fenómenos síquicos constantes, que encerrados en un círculo vicioso, solo varian de forma ó de objeto en sus manifestaciones exteriores. Tal es el *delirio*; alegre para unos, triste para otros, colérico en éstos, lleno de ternura para aquellos. Él constituye un síntoma bastante apreciable que el perito debe recoger con mucho cuidado para fundar su opinion.

Desde el primer período, en que se manifiesta la sobre-actividad funcional, las facultades intelectuales marchan á

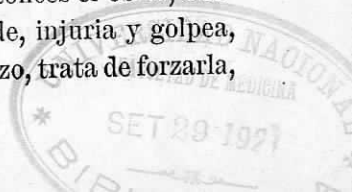
la vanguardia de la excitacion insólita, que se observa en todo el organismo. El ebrio padece vértigos, distingue los objetos como al través de una densa niebla, sin percibir su número ni su distancia; con una mirada vaga y asombrada ve girar las calles, sucederse un edificio á otro y deslizarse el pavimento bajo sus piés. Tal es el vértigo del ebrio, fenómeno tanto más importante de conocer, cuanto que, en la mayor parte de los casos, el delincuente, despues de perpetrar su delito, corre apresuradamente, evitando los obstáculos, burlando á la justicia y buscando las sombras que lo oculten. Siguiendo sus perturbaciones sensoriales, observamos que hay en él ilusiones ó alucinaciones de la vista y del oído, que comunmente le hacen confundir las cosas, las personas, sus atributos y sus cualidades ó defectos, manifestándose en su semblante todas estas perturbaciones.

Estos síntomas, que constituyen una de las alteraciones intelectuales más constantes, crian imágenes, ya de naturaleza alegre, ya sombría y fantástica, produciendo en el ánimo impresiones morales de caracteres muy diferentes. Naturalmente estos fenómenos dan origen á concepciones delirantes, tan variadas como lo es en sí la movilidad de sus alucinaciones. De ahí es, que algunos individuos, profanos en la ciencia, que observan á un ebrio, sin darse cuenta de la esencia íntima de estas perturbaciones, solo los distinguen por la rapidez y movilidad de ideas, por sus actos, ya de furor ó de miedo, de inquietud ó de alegría, piadosos ó agresivos, que caracterizan perfectamente el delirio del hombre en la ebriedad completa. Los objetos que le rodean, vistos al través de un prisma fantástico, se les duplican, cambian de posicion, siendo esto uno de los motivos, en mi concepto, de que sus movi-

mientos sean desacertados, sus juicios equívocos, su criterio confuso y ninguna su reflexion.

Las alucinaciones de los ebrios toman origen, ya de las ocupaciones ordinarias, ya de la preocupacion dominante, que influyen poderosamente en muchos casos, ó bien de los trastornos políticos, de la exaltacion de las ideas religiosas, y en general de toda causa que conmueva la sociedad. Así, no es raro observar en el ebrio que estando en un paraje solitario se entregue á aclamaciones entusiastas, excitando al combate á un pueblo que su ilusion le presenta á la vista. Cuando el hombre se halla devorado por los celos, viene el alcohol á despertar en su alma sentimientos que son la causa de grandes desastres, y estos sentimientos, á los que él da una importancia inmerecida, lo exaltan, llevándolo á accesos de verdadera manía. Algunos, decepcionados por el mal resultado de sus combinaciones financieras, ó por la pérdida de sus más queridas ilusiones, se entregan al alcohol; pero éste, léjos de levantar su ánimo, los sumerge en un completo abatimiento, presentando siempre á su espíritu sus penas multiplicadas, y con los colores más sombríos.

En algun caso, el delirio de la embriaguez simple, se manifiesta por las alucinaciones del oido y de la vista, revisitando el carácter de exaltacion maniaca; el enfermo oye injurias y provocaciones, aún estando en el separo más aislado y en el más completo retiro: en medio de la oscuridad de su calabozo, ve ladrones, gentes armadas, á sus amigos que le advierten una desgracia, un peligro, una ruina inminente, ó tal vez á su esposa rodeada de hombres que le hacen las caricias mas insolentes. Entónces el ebrio, obedeciendo á estas excitaciones, responde, injuria y golpea, se lanza con furor á la reja de su calabozo, trata de forzarla,



prorumpiendo en insolencias contra sus guardianes, y todos sus actos son tumultuosos, violentos é intempestivos.

Este cuadro de síntomas intelectuales que señala los grandes trastornos sufridos por el espíritu, constituye el delirio ebrioso, idéntico al que tan perfectamente define *Esquirol*, en general, cuando dice: "*Un hombre está en delirio: cuando sus sensaciones no están en relacion con los objetos exteriores; cuando sus ideas no lo están con sus sensaciones; cuando sus juicios y sus determinaciones no están en relacion con sus ideas; cuando sus ideas, sus juicios y sus determinaciones son independientes de su voluntad.*"

Terminando esta enumeracion de signos que serán la base para formular el diagnóstico, agregaré el entorpecimiento de la sensibilidad general que acompaña frecuentemente al delirio ebrioso. Un hombre, durante la ebriedad completa y cualquiera que sea la forma de su delirio, permite que se le causen ligeros males físicos, sin darse cuenta de ellos.

Los diversos síntomas indicados forman los caracteres comunes de la embriaguez completa ordinaria; mas estos varían, en sus manifestaciones, para cada individuo y aún en cada caso particular; pudiendo decirse que es infinito el número de formas que puede presentar, y que su division, sobre ser imposible ó demasiado complexa, careceria de importancia para el estudio. Por esto, y basándome únicamente sobre principios prácticos, señalaré aquellas que tienen mayor importancia.

Estas son la *manía ebriorum acutísima*, la *melancólica* y la *estúpida*.

Muy variadas son las causas que dan origen á la forma que designan los autores con el nombre de *manía ebriorum acutísima*. Apénas se ingiere una pequeña dosis de algun licor, cuando se ve desarrollarse súbitamente el delirio alcohólico, extrañándose, desde luego, las diversas fases que la caracterizan y que la distinguen de la marcha regular de la embriaguez ordinaria. La falta de armonía, la desproporcion del tiempo entre la causa y el efecto, la congestion cerebral y el delirio, desarrollado repentinamente, hacen este cuadro raro para una persona ajena á los conocimientos de la ciencia, dando lugar á que forme un juicio equívoco, ó emita un fallo erróneo. La percepcion, la conciencia, ese yó que domina en todos los actos de la vida, ha desaparecido totalmente: las ilusiones y las alucinaciones hacen del ebrio un verdadero juguete que se entrega á accesos maniacos de carácter impulsivo y violento, y lo llevan á destruir, lleno de furor, cuantos objetos se oponen á su paso.

Todavía existen otros signos de gran importancia para el diagnóstico: los movimientos musculares no se entorpecen, su accion no es vacilante, sino que por el contrario, quedan esclavizados á la voluntad y ejecutan, con un vigor extraordinario, actos que requieren una gran fuerza y energía. La memoria fracasa, y esta pérdida completa durante el acceso, continúa aún despues de cometido un acto que viole la ley penal. Otro dato de no ménos importancia, el cual ha suscitado grandes controversias, es que en estos ebrios se pueden notar momentos de verdadera lucidez, pero semejante al relámpago que en noche tenebrosa rasga la oscuridad iluminando el espacio con luz clara, fugaz y de brillo pasajero, no tarda en perderse sin dejar una sola huella que revele su tránsito.

El ebrio, bajo esta forma, puede contestar en un momento dado, con la cordura y sensatez del hombre en sano juicio, por lo que, no es difícil ver, que todos sus actos aparezcan precedidos por la razón y guiados por un recto criterio. Aventurar una opinión, en este caso, es muy expuesto, porque el error es muy posible.

Alguna vez sucederá que un ebrio, autor de algún delito, al declarar lo haga con tal lucidez y precisión que sirva de motivo á la autoridad para creer que obró con toda deliberación, y que después, al encontrarse ya libre de ese trastorno ó delirio se le considere como criminal obcecado y pertinaz, porque niega lo que ántes habia confesado ó afirme no recordar cosa alguna respecto al hecho sobre que se le interpela. Además, no sería remoto que á ese infeliz, hallándose en tales condiciones se le aumentara su pena creyéndolo acreedor á la circunstancia agravante de faltar á la verdad.

Esta forma de embriaguez se desarrolla en individuos cuya organización cerebral está perturbada, ó bajo influencias nocivas bien definidas. Por lo mismo es muy raro que se observe en la práctica la manía ebriorum acutísima.

Todos los autores están de acuerdo en que las causas que pueden desarrollarla se distinguen en predisponentes y ocasionales. La predisposición, unas veces es congénita, otras, enteramente accidental ó adquirida en los primeros años de la vida; mas de cualquiera manera que sea, ella viene á obrar, en último resultado, disminuyendo la fuerza de resistencia á la acción del alcohol, perturbando la inervación y produciendo en el cerebro congestiones, más ó menos serias, que se revelan por los trastornos en las funciones síquicas. Muchas de estas constituciones defectuosas provienen de la herencia, y sabemos que la

transmisión morbosa es un legado más seguro que el de las riquezas. Estos ebrios cuentan, entre sus ascendientes, á ebrios consuetudinarios, á epilépticos, á locos, ó á individuos que han sufrido enfermedades encefálicas.

Los signos que con más constancia revelan el estado sicopático hereditario, son: la intolerancia para el alcohol y la gran susceptibilidad á las congestiones cerebrales que fácilmente irritan á los individuos y los hacen entrar en el delirio. El carácter de éstos, en su estado fisiológico, es violento, colérico, padecen frecuentemente vértigos, dolores de cabeza, hiperestecias sensoriales ó hemorragias de la nariz. Entre las causas accidentales deben citarse en primer lugar: los padecimientos del encéfalo ó de sus cubiertas, ya de naturaleza hiperhémica ó ya flogística, los padecimientos traumáticos y las lesiones de nutrición.

Fuera de este cuadro etiológico hay circunstancias particulares que facilitan la explosión del delirio agudo, de naturaleza alcohólica, tales son las fatigas corporales; como el baile, la lucha, las grandes emociones morales, la excitabilidad sexual, la vacuidad del estómago, la atmósfera de una habitación demasiado caliente, etc.

Uno de los fenómenos muy curiosos que se observa en esta especie de ebriedad, es el siguiente: un individuo tomando licor, y en una conversación animada con sus amigos, razona y discute lógicamente. Dádle otra cantidad de licor más, y el delirio aparece brusco, tumultuoso y violento; no hay gradación, no hay fases de desarrollo; instantáneamente llega á su máximo, y frenético, puede consumir los más grandes atentados.

Y como estas borrascas estallan generalmente en el seno de las reuniones, en donde se encuentran muchas personas y se discute con calor, fácilmente, un individuo

que esté afectado de esa forma de embriaguez, puede golpear, herir ó matar, y entónces el juez está expuesto á juzgar equivocadamente, tomando por móvil de la accion, no la *mania ebriorum acutissima*, sino la influencia de las pasiones ménos excitadas.

Por fortuna, este estado de embriaguez es muy raro; pero como á nadie se oculta la gran importancia de la responsabilidad á que puede dar lugar, así tambien es patente el deber que tiene el juez instructor de someter á los individuos, que se encuentren en ese estado, á un exámen médico, con el fin de dar á los Tribunales los datos posibles y convenientes para aclarar la cuestion.

Correspondiendo esta forma á un estado especial del individuo, requiere naturalmente para su exámen, de parte del perito, un estudio particular que, independientemente de poner en juego todos los conocimientos que la ciencia médica le proporcione, para formar un buen diagnóstico, tenga el tacto y sagacidad que dá la experiencia, y que solo se observa en el hombre habituado á esta clase de reconocimientos.

En la *forma melancólica*, el ebrio cae bajo la influencia de concepciones delirantes de naturaleza depresiva, las excitaciones reobran sobre su organizacion, despertando en él, el temor á la justicia, por crímenes imaginarios ó reales, la imágen del patíbulo, del tribunal que lo condena y de los ejecutores que se aprestan á realizar la sentencia. Bajo estas impresiones, el ebrio se vuelve taciturno, desconfiado ó querrelloso, ó se encierra en el más profundo mutismo, del que solo sale para ejecutar un acto destructor de los objetos que están á su alcance, ó ya el asesinato ó el suicidio.

Segun los autores, la *forma estúpida* se caracteriza por

la inmovilidad y el estupor que se observa en el ebrio durante el curso de su embriaguez.

Estas formas no son otra cosa que manifestaciones especiales del delirio producido por el alcohol.

El período final de la embriaguez que la medicina ha designado con el nombre de estado comatoso, como dije al principio, está fuera de las prescripciones de las leyes penales que solo se ocupan del sér humano que ejecuta acciones, no de las masas inertes y meramente pasivas que, si bien pueden ser víctimas, nunca se les podrá considerar como autores de un delito.

Para el médico-legista es, sin embargo, un signo de importancia en sus investigaciones, pues que ordinariamente tiene que dirigirse á conocer y precisar, no el estado actual, sino el estado anterior del individuo; por lo que creo necesario indicar los caractéres especiales de este período. Sobreviene, en general, despues del delirio y cuando la dosis de alcohol ha sido apurada en cantidad considerable, ó aunque esa dosis sea corta, la haya tomado una persona poco acostumbrada á las bebidas espirituosas. Los signos que lo caracterizan, son: la falta de conocimiento, de sensibilidad y de movimiento, á tal grado, que los músculos se relajan completamente, los esfínteres, perdiendo su fuerza, dejan escapar las materias fecales y la orina; las pupilas se dilatan, y la anestesia y analgesia pueden ser completas. Muchos de los ebrios, en estas circunstancias, sufren traumatismos más ó ménos graves, sin que se despierte en ellos la sensibilidad, y aún se refiere que

Blandin amputó la pierna de un hombre que se encontraba en el estado comatoso, sin que de ello tuviera conocimiento el paciente. La respiración se efectúa con lentitud y dificultad, el pulso es lento y pequeño, la temperatura baja, la cara descompuesta, la boca bañada por espuma, y revelándose, en todo su exterior, los signos de una congestión intensa de los centros nerviosos.

Finalmente, declarada la embriaguez termina por una transpiración abundante, por exhalaciones pulmonares, ó por un sueño que en algunos casos dura poco tiempo, y en otros más graves se prolonga hasta doce y áun diez y ocho horas. En los casos ligeros, y después de un sueño más ó ménos agitado, el que ha estado bajo la influencia de la embriaguez, siente algún malestar, necesidad de mitigar la sed que lo acosa, y poca aptitud para toda clase de trabajos; síntomas que desaparecen al poco tiempo. Mas si se trata de embriaguez completa ó con delirio, como al despertar el ebrio siente una gran apatía, está indiferente á su persona y á todo lo que le rodea, nada le preocupa, no se toma el trabajo de reflexionar sobre su situación, y cuando pretende hacerlo, le falta aptitud, pues su espíritu y sus sentidos se encuentran como envueltos en una atmósfera de oscuridad, por lo que con ligereza y sin interesarse del resultado, trata todas las cosas de que se ocupa. Sus ideas son difusas, la memoria vaga y el juicio lento, carece para todo de resolución, los sentimientos de dignidad se rebajan, y el hombre se vuelve, muchas veces, pusilánime, descendiendo hasta la bajeza.

* * *

Después de lo expuesto no necesito agregar una sola palabra que tenga por fin realzar la dificultad práctica de la materia. Ella se levanta en toda su magnitud, y en sí misma considerada se nos presenta en una complejidad tan vária, que realmente no se presta á fijar reglas generales en que pudieran comprenderse los medios más á propósito de que debe valerse el perito médico-legista en sus investigaciones. Dos son las principales cuestiones que tiene que resolver en cada caso de los que se someten á su exámen: 1.^a *Establecer si un individuo al ejecutar un delito se encontraba en estado de embriaguez.* 2.^a *En caso de haber estado ebrio, si su embriaguez era completa ó incompleta.* La ciencia, como hemos visto, cuenta con medios suficientes para conocer cuando un individuo se encuentra bajo la influencia de las bebidas alcohólicas, así como si éstas solo han producido en él alteraciones compatibles con el uso de la razón, ó si han llegado hasta embotar su conciencia desarrollando el *delirio*.

El agente de un hecho punible puede ser aprehendido *infraganti* delito, consignado al juez en el acto y sometido inmediatamente al exámen pericial: puede retardarse su aprehensión ó consignación, y por consiguiente el exámen médico-legal. En el primer caso, haciéndose *inmediatamente* el reconocimiento, el perito apreciará con entera exactitud su estado, y además, recogiendo directamente y valorizando al mismo tiempo los distintos síntomas que presente, podrá marcar con más certeza el período en que se encuentra. En el segundo caso, esto es, si el individuo ha caído en poder de la justicia después de un

tiempo más ó ménos lejano de aquel en que cometió el delito, ó bien si aunque se le haya capturado poco despues de su ejecucion no se tiene el cuidado de someterlo en el acto al exámen, entónces habrá mucha dificultad para resolver la cuestion; dicho exámen tendrá que ser más jurídico que médico, pues que siendo transitorios los efectos de la embriaguez es casi seguro que el perito no podrá apreciar ya ninguno de sus fenómenos, y para emitir su opinion tendrá necesidad de recoger los datos que arroje la causa respecto de la manera con que se verificó el delito, fijando su atencion sobre lo que declaren las personas que atestigüen haber visto ó acompañado al individuo ántes del hecho de que se trata, en el hecho y despues de él, estudiando minuciosamente todas las circunstancias que puedan haber concurrido, no perdiendo de vista ni el más insignificante detalle del proceso, sin que por esto se deje de examinar directamente al individuo. No obstante, en este segundo caso pocas veces podrá emitirse una opinion con entera certeza.

Deberá por lo mismo procurarse que los jueces siempre que necesiten la resolucion de estas cuestiones, sometan inmediatamente el individuo al exámen médico-legal. Así, el éxito será completo y por consiguiente la solucion justa, miéntras que retardándolo surgirán las dificultades, nacerá la duda, vacilará la conciencia, y por fin, lo que es más triste, si los datos que da el proceso son insuficientes ó si no han sido bien recogidos, no será difícil que con una opinion mal fundada se contribuya á cometer la imprudencia de condenar á un loco ó de salvar á un criminal.

Repito que interviniendo con oportunidad la cuestion será fácil, en la mayor parte de los casos, y para resolverla bastará tener presente la hora en que se cometió el de-

lito y los síntomas señalados, como característicos de la embriaguez completa é incompleta, no olvidando que en la generalidad de los casos los fenómenos físicos y funcionales producidos por el alcohol, se desarrollan gradualmente con más ó ménos lentitud segun la edad, sexo, temperancia ó abuso de las bebidas, la vacuidad ó plenitud del estómago, los cambios de temperatura, las causas morales y ciertos estados patológicos, porque de una manera general podemos decir que los efectos embriagantes se manifiestan más rápidamente en las personas debilitadas, en el niño, en la mujer y en los no acostumbrados al uso de las bebidas alcohólicas. La mezcla de licores hace por otra parte, más rápida la marcha de la embriaguez, y el cambio brusco de la temperatura puede igualmente apresurarla y aún hacerla estallar súbitamente. En efecto, se observa que individuos entregados á las libaciones alcohólicas, si están encerrados en un gabinete, sudando abundantemente conservan el uso sano de su razon, pues que el alcohol se elimina con prontitud; pero basta que salgan á otra habitacion ó á la calle, exponiéndose al aire frio para que el delirio aparezca, porque suprimiéndose la traspiracion, todo el alcohol que se debia perder por ese medio de eliminacion obra violentamente sobre su organismo. Algunas emociones morales como la cólera, las discusiones animadas y cualquiera otra que pueda obrar excitando el ánimo, hacen tambien rápida la invasion. Hay algunos estados patológicos en que el individuo es más ó ménos refractario á la influencia del alcohol, tal es por ejemplo la *dipsomanía*: los dipsomaniacos pueden tomar grandes cantidades de licor sin embriagarse. Algunos autores han sostenido tambien que la histeria y el embarazo engendrán la misma tolerancia; sin embargo, he tenido

la oportunidad de observar que esto no es general para todas las mujeres. Declarado el delirio con lentitud ó súbitamente, él persiste por algun tiempo; así el reconocimiento inmediato puede dar indicaciones suficientes para asegurar cuál era su estado al cometer el delito.

Pasado ese primer momento, perdida esa oportunidad, el exámen se hace más difícil y el estudio más complejo.

Podrá suceder que el individuo no se someta en el acto al exámen, pero que sin embargo, en el momento en que se le reconozca esté aún bajo la influencia de la embriaguez; entónces el perito no debe conformarse con examinarlo una sola vez, sino que repetirá sus reconocimientos cuantas veces juzgue necesarias, con el objeto de comparar los distintos síntomas que presente en cada uno de ellos para que con el resultado que obtenga y teniendo presentes los datos que le suministre el juez, pueda formular su opinion con mayor ó menor probabilidad sobre el período en que el individuo delinquiró.

Quando el individuo sospechoso no se somete al exámen, sino mucho tiempo despues de ejecutado el delito, la resolucion tiene que ser como ya indiqué ántes, muy difícil, tanto más, cuanto mayor sea el tiempo que ha trascurrido; el médico-legista, en este caso, solicitará del juzgado respectivo que se le permita imponerse de toda la causa para tomar de ella los datos que le sean necesarios; una vez recogidos éstos, pedirá que se le presente el individuo. En el exámen que le haga deberá atender no á los síntomas de la embriaguez aguda, puesto que todos habrán ya desaparecido, sino como he dicho ántes y no me cansaré de repetir, á la edad, sexo, profesion, estado de salud habitual, la intemperancia ó continencia, las alteraciones patológicas; interrogándolo sobre la cantidad y calidad de la

bebida que usó, el estado de vacuidad ó plenitud de su estómago, la hora y demás circunstancias en que se hicieron las libaciones. Deberá tambien estudiar con el mayor cuidado el estado de sus facultades intelectuales, morales y afectivas; así como la influencia de las pasiones y el predominio de las inclinaciones instintivas que caracterizan á cada uno.

El conocimiento de estas circunstancias y el análisis y estudio de los hechos que recoja la instruccion, como anteriores, coexistentes y posteriores á la verificacion del delito, convenientemente depurados de las simulaciones que son bastante frecuentes, serán las bases en que se apoyará la conclusion.

Mas como puede suceder que el individuo que se someta al exámen sea de aquellos en quienes las bebidas alcohólicas producen fenómenos especiales por su estado patológico, el perito debe ser cauto para establecer un dictámen de no existencia de la embriaguez ó de ausencia del delirio, no fundándose únicament en la cantidad pequeña de la bebida ó en la súbita aparicion del delirio, sino que tambien deberá cerciorarse ántes de si existe ó no algun estado morbosos. Así tendrá presentes la herencia sico ó neuropática, las enfermedades cerebrales anteriores, sean ó no traumáticas, agudas ó crónicas, tales como las congestiones, cefalalgia, vértigos, epilepsia, alcoholismo, &c. Utilizarse deben para estos casos especiales el conmemorativo del individuo, los datos que se recojan de su familia, de los testigos presenciales del delito, y aún de los agentes aprehensores que han debido observar en el momento del acceso el estado de fuerza muscular del ebrio contrastable con las concepciones marcadamente delirantes.



* * *

Proceder con precaucion, rodearse de todos los indicios, analizar todas las pruebas, explotar todos los elementos que estén á su alcance, examinar atentamente la naturaleza del hecho, compararlo con los actos anteriores y posteriores y con las costumbres del agente, averiguar con cuidado el interés que pudiera tener éste en la accion ejecutada, y estudiar detenidamente el estado síquico del individuo al ejecutar el delito: tales son las reglas que el perito médico-legista deberá tener presentes para por medio de ellas deducir sus conclusiones. De esta manera podrá muchas veces alcanzar la verdad, y tendrá la satisfaccion de haber ayudado á la justicia cumpliendo así con la sagrada mision que la sociedad ha depositado en sus manos.

Para terminar este imperfecto trabajo voy á describir tres casos de embriaguez incompleta y dos de la completa, que por parecerme bien caracterizados elegí entre los que se han presentado en la práctica en los últimos años.

Primer caso de embriaguez incompleta.

Una persona á quien se acusaba de faltas graves á los agentes de la policía, cometidas momentos ántes de su presentacion al juzgado en turno, se condujo de tal modo al contestar el interrogatorio á que se le sujetó, que causó en el juez la duda sobre si en efecto se encontraria ebrio.

Desde luego se ordenó fuese reconocida por los peritos

médico-legistas, que se encontraban en su oficina inmediata á la del juzgado, para que emitieran su juicio sobre si el individuo en cuestion estaba ebrio y á qué grado.

Al llegar éste á dicha oficina su paso era tan vacilante que lo iban sosteniendo dos gendarmes para evitar su caída. Cualquiera no acostumbrado á observar á estos simuladores, habria creído desde luego una embriaguez completa, juzgando casi inútil el reconocimiento.

Se examinó su aspecto y se le hizo sentar, y mostrándole completa indiferencia, aparentaron los peritos ocuparse en el otro extremo de la pieza de un negocio muy distinto, pero sin perderle de vista: pasado un corto tiempo se notó que insensiblemente cambiaba de actitud y comenzaba á fijarse en los objetos que le rodeaban, meditando tal vez sobre su situacion. Repentinamente y cuando él ménos lo esperaba, se le dirigió la palabra haciéndole algunas preguntas sobre su vida privada, poniendo en juego todos los medios convenientes á fin de que no comprendiera que se trataba de un exámen pericial; desde luego, con entusiasmo creciente, refirió sus escenas domésticas, descubriendo por palabras indiscretas é irreflexivas diversos asuntos de su familia; habló con calor de uno de sus primos y de sus amigos, compañeros inseparables en sus placeres báquicos, y por fin, haciendo alarde de su valor, de su fuerza física y de su ingenio, relató su lucha con uno de los agentes de la policía y el triunfo que en su concepto habia conseguido.

La revelacion de estos hechos y el exámen físico del individuo, se creyeron suficientes para afirmar que estaba ebrio; pero que el período en que se encontraba era el de embriaguez incompleta. Vino á corroborar este hecho, que poco tiempo despues de haber entrado á dicha oficina,

apoyado en sus custodios, salió de ella erguido, con paso firme y seguro.

Segundo caso de embriaguez incompleta.

En 1881 fué consignado á uno de los tribunales de la capital un individuo que se sospechaba ser el responsable de las heridas que la noche anterior habia recibido otro.

Medios diversos de conviccion se recogieron en el proceso que hacian evidente la ejecucion del delito por el procesado, quien desde el principio se encerró obstinadamente en la negativa absoluta de haber sido el autor de las lesiones.

Apoderada la defensa de esa constante negativa, y apoyándose en constancias existentes en la instruccion que el procesado habia bebido fuertes cantidades de licor; además, no pudiendo negar fuese el autor de las heridas, sostenia su inculpabilidad alegando que al inferirlas se encontraba en el estado de locura que produce la embriaguez completa, robusteciendo su alegacion con la negativa del presunto reo, pues que, segun la defensa, esa negativa no era otra cosa que el olvido completo de los hechos ejecutados durante el delirio.

Para esclarecer esta cuestion fueron citados los peritos médico-legistas, y despues de varias investigaciones en distintas fuentes recogidas, con su acostumbrada eficacia, y guiados por la sagacidad que han adquirido por sus conocimientos científicos y por su práctica constante, lograron reunir los elementos suficientes, no solo para emitir su dictámen, sino para que se formara por todos un juicio exacto sobre el caso.

Comenzaron su exámen interrogando al procesado sobre el hecho que se le imputaba, quien como siempre, reprodujo sus negaciones absolutas, de las que no fué posible hacerlo salir por este medio. Hicieron girar sus preguntas sobre objetos diversos de aquel que servia de materia al debate, recorriendo con perspicacia las pasiones del individuo, para buscar una fibra sensible que sirviera de apoyo á sus tardías investigaciones; y cuando lograron descubrir que ésta existia en el amor propio, la tocaron desde luego, y entónces se produjo el fenómeno que se deseaba: aquel hombre que habia negado todo, recobrando súbitamente su dignidad que creyó herida, rasgó el velo con que ántes se cubriera y manifestó: que el dia del acontecimiento estuvo reunido con varios de sus amigos en la casa X en donde hicieron varias libaciones de pulque, tomándose él dos ó tres cuartillos aproximativamente; que en seguida ocurrieron á una cantina, y en ella bebieron varias copas que fueron pagadas por uno de sus compañeros, lo que le pareció una injuria, puesto que *lo hacian mé-nos* (palabras textuales), y deseoso de devolver el obsequio mandó repetirlas, las que fueron tambien tomadas, así como tres ó cuatro fósforos (café con catalan): que ya en la calle, pasearon alegres cantando y celebrando sus agudezas ó frases de sentido equívoco, hasta las once de la noche en que se decidia á abandonar á sus compañeros, cuando un individuo se les acercó y trabó riña con ellos; que entónces creyéndose dotado de la fuerza y energía que se necesitaban para aquel lance, salió á su encuentro y le infirió varias heridas; que habiendo ocurrido la policia á causa del escándalo y conociendo que habia herido á su adversario y que podian aprehenderlo, huyó á su casa, llamó precipitadamente á los de su familia, pero mirando que no le abrian

y que se acercaban sus aprehensores, subió por la reja de una ventana á la azotea, y de allí, con las precauciones que el caso requería para no ser visto ni oído, pasó por la de la casa inmediata, y buscando un descenso fácil llegó á su habitación, se desnudó y se metió en su lecho.

Cuando la policía lo aprehendió pocos momentos después, este individuo aparentaba dormir, y desde luego negó ser el autor de las heridas inferidas.

Para completar mi relación expondré los demás datos que se obtuvieron por el exámen del acusado. Este era natural de México, de 23 años de edad, soltero, de oficio zapatero, de buena constitución, y sin otro antecedente patológico que las enfermedades propias de la infancia. Desde muy temprana edad hizo uso del pulque, excediéndose en beberlo cuando se veía rodeado de sus amigos, que era por lo común los domingos ó lunes, días en que recibía el dinero que le pagaban por el trabajo de la semana; de limitada instrucción y de escasa inteligencia, de carácter poco expansivo, y más bien retraído que alegre.

De manera que resumiendo, tenemos un hombre que, en condiciones fisiológicas ha hecho varias libaciones, que á consecuencia de ellas se ha vuelto alegre, jovial, vanidoso y valiente, cualidades muy propias del ebrio y contrarias al carácter natural de ese individuo. Por estos solos datos podría afirmarse que se había embriagado; pero apreciando los demás, notamos que desde el momento en que cometió el delito conoció el mal de su acción, y comprendiendo el peligro en que se hallaba, combinó su plan de fuga, atrevidamente escaló su casa, y por último, simuló el reposo y tranquilidad del hombre honrado que duerme en el seno de su familia.

Vemos pues, en último análisis, que las impresiones ex-

teriores, las ideas, el juicio, el raciocinio, y en fin, los actos se encadenaban correspondiéndose los unos á los otros con una sucesión tan regular y tan lógica que no era discutible dudar de la integridad de la razón. Por eso en ese caso y contra lo que esperaba la defensa se resolvió que el individuo en cuestión al ejecutar el delito estaba ebrio, pero que su embriaguez era incompleta.

Tercer caso de embriaguez incompleta.

En uno de los jurados de sensación, verificados últimamente, por lo que permanecen vivos sus recuerdos, fueron citados, para la audiencia, los médico-legistas, con el objeto de que oyendo los datos que arrojaba el proceso, dijeran si el acusado cuando cometió el delito, por el que se le iba á juzgar, estaba ebrio y hasta qué grado.

Gran concurso de personas respetables ocupaba las bancas y asientos del salón. Reunido el jurado se procedió á los debates que dieron á conocer que el individuo de quien se trataba era natural de México, de 33 años de edad, fabricante de corambres, de costumbres alcohólicas, pues que diariamente tomaba con sus amigos varias copas de licor, por cuyo motivo había adquirido cierto grado de resistencia, refiriendo él mismo que rara vez se embriagaba.

Como uno de los datos que van á servir de fundamento para el juicio, diré que, á pregunta expresa hecha por el agente del Ministerio Público, contestó el acusado que con mucha frecuencia hacía excursiones fuera de la capital; pero que siempre estos viajes eran en wagon ó en coche, no habiendo montado á caballo desde once ó doce

años ántes del día en que tuvo lugar el hecho de que se trataba.

Durante los debates hubo varios testigos que depusieron á favor del reo, así como otros en contra: las opiniones estaban divididas, el espíritu vacilaba, la duda era natural; los testigos del descargo no sostenían, con toda certidumbre, la embriaguez completa; los del cargo, que en su mayor número eran agentes de la policía, se afirmaban más y más en la opinión contraria, contestando con precisión y firmeza el interrogatorio severo, capcioso y enérgico, que propuso la defensa. Recuerdo, precisamente, que uno de los gendarmes, instigado por la defensa á que definiera la embriaguez y marcara los períodos que ésta recorre, hasta llegar á su último grado, contestó, guiado únicamente por el sentido comun, que la embriaguez ó *estar borracho* consistía en ejecutar actos ó proferir obscenidades, cuando el hombre tomaba licor, y que él la dividía en tres grados: el 1º, que llamó *estar tomadito*, cuando ha tomado poco, se vuelve alegre y habla mucho; el 2º, *á medios chiles*, cuando toma más, y que entónces riñe con todos, se bambolea al andar y se pone como loco, y el 3º, cuando está *completamente borracho*, pues en este caso se cae y se queda dormido. ¡Cosa singular! Este hombre, escaso de instrucción y solo dirigido por su criterio, habia señalado los períodos de la embriaguez, expresándose en su lenguaje.

La historia del delito que se juzgaba era la siguiente: El acusado, que contaba con varias entradas á la cárcel, tuvo, en tiempo atrás, otra riña con el mismo que en este caso fué su víctima; en aquella vez habia tambien triunfado, infiriéndole una herida, con arma de fuego, de la que sanó despues de un tiempo más ó ménos largo. La cura-

cion de la herida se obtuvo, mas no así la del odio que, haciendo más profundas sus raíces en los corazones, crecía cada día más y más, deseándose ambos la muerte: el acusado vacilaba en sus primeras declaraciones, pero la que dió ante sus jueces con el carácter de verdad, fué: que el día del acontecimiento salió de su casa muy de mañana, montó á caballo y se ocupó de sus negocios; que á las ocho de la mañana, reunido con varios de sus amigos, tuvo un almuerzo, en el que hizo abundantes libaciones de pulque, cuya cantidad no le era posible fijar: á continuación, y como á las once, volvió á montar saliendo para una de las poblaciones inmediatas á esta capital, continuando en el camino y en el pueblo á que fué, sus libaciones de pulque hasta embriagarse, á tal grado, que á las tres de la tarde, y segun el dicho de los testigos, estaba incapaz de sostenerse en el caballo; que desde esa hora ya no volvió á tomar; que despues, cuando ya pudo caminar, montó otra vez y se dirigió á esta capital, llegando como á las seis de la tarde. La hora de su regreso, el sitio en que se verificó el lance, el nombre de la calle, las personas conocidas que encontró en ella, la posición de los gendarmes, la distancia próxima á que éstos se encontraban, y la puerta de la tienda en que estaba su adversario, los señaló con precisión, seguridad, y de acuerdo con las declaraciones de los testigos presenciales del hecho. Encontrando á su adversario, dijo: se dirigió á él para obsequiarle con una copa, pero recibéndolo éste con palabras demasiado injuriosas, sacó su pistola y le disparó un tiro. En este punto se aparta de las declaraciones de los testigos, pues ellos refieren que desde el momento de acercarse, ambos se dirigieron recíprocas ofensas.

Demuestra el proceso, que disparada el arma, y der-

ribada la víctima, acudió la policía, y el homicida, aguijoneando á su caballo, emprendió la fuga recorriendo diversos callejones, hasta que al fin fué aprehendido.

La relacion de los hechos anteriores al suceso, el recuerdo áun de los más insignificantes detalles, del sitio en que tuvo lugar el acontecimiento, los antecedentes de la conducta del acusado, perfectamente concordantes con el crimen, porque se le juzgaba, el móvil de su accion, el juicio que precedió á sus determinaciones, y los actos verificados despues del homicidio, fueron los elementos que sirvieron de base á los peritos médico-legistas para contestar que el acusado, al cometer el delito, era probable que estuviera ebrio, y que su embriaguez fuese incompleta; manifestando á la vez que el carácter de *probabilidad* que daban á su opinion, dependia de lo difícil que era formarse un juicio exacto con solo oír la lectura de la causa.

Esta opinion, rudamente combatida por la defensa, por ser contraria á sus miras, fué, sin embargo, bien aceptada por el jurado, quien declaró la embriaguez incompleta, y por consiguiente la culpabilidad del acusado.

Primer caso de embriaguez completa.

En una de las tardes de Mayo de 1879, X y J jugaban á la rayuela; el dinero de sus apuestas lo invertian en comprar pulque, que libaban con la más cordial amistad. Así iban pasando la tarde, hasta que llegó un momento en que, sea porque el alcohol les turbase la vista, ó porque el crepúsculo vespertino no les diese la suficiente claridad para continuar su diversion, la suspenden y se retiran jun-

tos de la taberna, para el pueblo inmediato, que era el lugar de su residencia.

La autoridad de este último tiene noticia, en las primeras horas de la noche, que en uno de los caminos que conducen al pueblo se encuentra un individuo gravemente herido; acude en el acto, y en efecto, encuentra á un hombre tirado en el suelo, bañado en su sangre y con una herida mortal, y á pocos pasos descubre á otro, postrado por el sueño de la embriaguez, pero sin lesion alguna; teniendo en la mano un puñal empapado en sangre, y que desde luego se comprendió ser el heridor del primero: exigió de ambos la relacion de los hechos que habian tenido lugar, pero le fué imposible averiguar nada, porque uno, ebrio y moribundo, no podia declarar, y el otro completamente ebrio, parecia ajeno al crimen que acababa de cometer.

Por los datos y testimonios recogidos, se supo que estos eran X y J que en la tarde de ese dia los habian visto estar jugando y bebiendo pulque en una taberna de un pueblo cercano.

X, herido, fué llevado al hospital, y setenta y dos horas despues á la plancha del anfiteatro. J, interrogado, cuando se hubo despejado de la embriaguez, ignoraba ó más bien habia olvidado completamente los hechos ocurridos durante el camino, su riña, y por último, las lesiones que habia inferido á X: en todas sus declaraciones sostuvo no recordar más hechos que los que habian tenido lugar en la taberna, demostrando, desde el principio hasta que el proceso terminó, que se sentia ajeno á la ejecucion del delito, de que claramente aparecia ser el autor. El jurado, en vista de esto, dió un veredicto absolutorio.

Segundo caso de embriaguez completa.

No hace mucho tiempo que unos agentes de la policía levantaron en el callejon de Beas el cadáver de una mujer. Las pesquisas que hicieron inmediatamente para descubrir al asesino fueron inútiles.

En esos momentos, por otro lugar, un hombre pedia su auxilio á un gendarme para recoger á un niño que lloroso llevaba una mujer, y cuyo niño, segun él decia, era hijo de Z su conocida. Detenida la mujer é interrogada por el gendarme sobre el particular, contestó: que en efecto aquel niño era de su amiga Z, y que lo traía consigo, porque al pasar por el callejon de Beas encontró á Z riñendo con una mujer, encargándole lo llevara á su casa. No obstante esta explicacion, el gendarme la condujo á la comisaría.

Impuesto el comisario de estos datos, hizo que le enseñaran el cadáver de la mujer desconocida que hacia poco se habia levantado en el callejon de Beas. Ella lo reconoció inmediatamente, manifestando que era el cadáver de Z, la que momentos ántes le habia recomendado á su hijo. El comisario hace que esta mujer lo lleve á la casa de Z, y al llegar, encuentran la puerta cerrada; pero en su dintel estaba una mujer profundamente dormida. La despiertan y le preguntan, ¿qué hacia allí? contestó: *que estaba esperando á Z*. Interrogada ¿quién era Z? respondió: *que la acababa de matar porque era una.....* Trataron de ponerla en pié, pero esto fué casi imposible, ella se hallaba completamente ebria.

Durante las diligencias practicadas despues, en el juzgado negó constantemente la confesion que hizo al ser

aprehendida, ignorando el lugar en que se acostó á dormir, sin recordar ninguno de los detalles del acontecimiento.

No necesito analizar el caso anterior, pues me parece que es bastante claro para que, sin necesidad de explicaciones ni de más datos, sino con esta simple exposicion, se pueda decir que esa mujer, al cometer el asesinato, estaba en el delirio que produce el alcohol, esto es, en la embriaguez completa.

FIN